

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación Nº 23757

Resolución Nº 0001-2022-R

Huancayo, 03.01.2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

El Oficio Nº 305-OPDITT-UPLA-2021, Oficio Nº 0002-VRINV.UPLA-2022 y Proveído Nº 3-2022-R-UPLA, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Ley General de Educación Nº 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional a la Universidad Peruana Los Andes para ofrecer el servicio educativo superior universitario:

Que, el Articulo 214° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; establece que, la Investigación es función fundamental y obligatoria de la Universidad y está orientada a realizar investigación básica, aplicada, desarrollo e innovación tecnológica en todos los campos del conocimiento que contribuya a la solución de problemas de interés Local, Regional y Nacional. Se desarrolla a través de las Unidades de Investigación de las Facultades, Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado y las Subdirecciones de Investigación y Posgrado de las Filiales. Los docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Peruana Los Andes, participan en la actividad investigadora en la Institución o en Redes de Investigación Nacional e Internacional, creadas por la Universidad;

Que, el Jefe Oficina de Proyectos Desarrollo Investigación y Transferencia Tecnológica mediante Oficio Nº 305-OPDITT-UPLA-2021 de fecha 29.12.2021, comunica al señor Vicerrector de Investigación, que ha revisado el Proyecto de Investigación titulado: "MORTALIDAD POR TOXICIDAD PULMONAR POR OXÍGENO EN PACIENTES EN VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA EN LA ALTITUD. ESTUDIO DE COHORTE", presentado por la Docente Ejecutor: M.C. Juan Amilcar Tinoco Solórzano (Investigador Principal), Docente Contratado, adscrito al Departamento de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina Humana, el mismo que cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, siendo su opinión favorable;

Que, el señor Vicerrector de Investigación mediante Oficio Nº 0002-VRINV.UPLA-2022 de fecha 03.01.2022, remite al señor Rector el expediente con opinión favorable para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el señor Rector toma conocimiento del expediente y mediante Proveido N° 3-2022-R-UPLA de fecha 03.01.2022¹, lo remite a Secretaría General para emisión de

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley:

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR y poner en ejecución el Proyecto de Investigación ganador de la III Convocatoria de Proyectos de Investigación con fines de Financiamiento para Docentes, estudiantes y graduados, periodo 2021 "Premio a la creatividad", que se menciona a continuación:

	PRESENTADO POR:	SEUDÓNIMO
"MORTALIDAD POR TOXICIDAD PULMONAR POR OXÍGENO EN PACIENTES EN VENTILACIÓN MECÁNICA INVASIVA EN LA ALTITUD. ESTUDIO DE COHORTE"	M.C. JUAN AMÍLCAR TINOCO SOLÓRZANO (Investigador Principal), Docente contratado adscrito al Departamento Académico de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina Humana.	CRITICA - ALTITUD

Art. 2° APROBAR el Cronograma para la presentación de los avances y solicitud de los desembolsos del Proyecto de Investigación referido en el Artículo 1 ° de la presente Resolución, según se detalla a continuación:

THE REAL PROPERTY.	ONOGRAMA DE EJECUCIÓN	FECHAS DE PRESENTACIÓN DE AVANCES E INFORME FINAL:	FECHAS DE DESEMBOLSOS
	- IIIIOIOI O IIIO II EO EE	◆ 1er Informe de Avance: 01.03.2022	➤ 1er desembolso del 25% del 15 al 20 de mayo del 2022
		2do Informe de Avance: 01.06.2022	➤ 2do desembolso del 25% del 15 al 20 de agosto del 202
• Culminación: 31.12.2022		➤ 3er desembolso del 50% del 15 al 20 de noviembre del 2022	

NOTA: Para el segundo y tercer desembolso se debera realizar la rendición de cuentas del desembolso antendr en los formatos oficiales de la ofinecistada caso contrario no se atenderá otro desembolso económico.

- Art. 3° DISPONER que el Docente investigador mencionado en el Artículo 1 ° de la presente Resolución, está obligado a cumplir con lo prescrito en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes vigente.
- Art. 4° DISPONER que el Docente investigador mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, perciba la bonificación respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes vigente.
- Art. 5° ENCARGAR al Vicerrector Investigación, al Decano de la Facultad de Medicina Humana, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Humana, a los Jefes de las Oficinas de Proyectos, Desarrollo

RECTORADO

RECUSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTINEZ

DR. FREDI GUTIERREZ

MED LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS SECRETARIO GENERAL

Expediente: 11-R-2022

PERUA

SECRETARIA GENERAL

FGM/LACV/soch

Página 1